JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

AUTO CIVIL

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P.
DEMANDADO: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE CORDOBA BOLÍVAR LIMITADA (COPSECOR LTDA.)
RADICADO: 13244-31-89-002-2021-00127-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso ejecutivo singular de mayor cuantía, promovido por la sociedad **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P.** contra **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE CORDOBA BOLÍVAR LIMITADA (COPSECOR LTDA.)**, informándole por medio de memorial la apoderada judicial de la demandante CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P., renuncia al poder otorgado dentro del presente proceso**.** Sírvase proveer. El Carmen de Bolívar, 10 de marzo de 2023.

CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. El Carmen de Bolívar, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, por medio de memorial, la Dra. MÓNICA PADILLA BRAVO renuncia como apoderada judicial de la parte demandante CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P., siendo procedente se accede a ello.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la parte demandante mediante su supuesta apoderada judicial, solicita una medida cautelar, sin embargo, no se avizora en el plenario el poder otorgado a la Dra. KAROLINA ISABEL MONTOYA OCHOA, careciendo dicha solicitud de derecho de postulación, de conformidad al artículo 73 del C.G.P., por lo tanto, este Despacho se abstendrá de resolver la solicitud de medida cautelar solicitada.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE la RENUNCIA del poder que le fuera conferido por la parte demandada CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P. a la Dra. MÓNICA PADILLA BRAVO, identificada con C.C. No. 49.775.128 y T.P. No. 93.369 del C.S.J.

SEGUNDO: ABSTENERSE de estudiar la solicitud de medida cautelar de embargo de establecimiento de comercio, de conformidad a la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

Alexander Severiche Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb04b1e9e68df1ef0ac4680642b1531bb691881faea242c43cd4ce05a4a2019a**

Documento generado en 10/03/2023 04:17:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica